arrigorriaga
UDALA - AYUNTAMIENTO

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DINAMIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA CASA DE LAS MUJERES DE ARRIGORRIAGA, LAMIAENA.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el servicio de asistencia técnica para la dinamización y comunicación de la Casa de las Mujeres de Arrigorriaga – Lamiaena, de conformidad con la planificación lingüística del Ayuntamiento.

2. DATOS IDENTIFICATIVOS

Lamiaena se encuentra situada en un edificio de titularidad municipal en el término municipal de Arrigorriaga (Bizkaia). En concreto en la primera y segunda planta de la antigua Kultur Etxea situada en el parque Teodosia Ortega.

La ubicación física del objeto de contratación no es óbice para que alguna de sus actividades se desarrollen en espacios diferentes a la sede anteriormente descrita o los múltiples del consistorio, siempre que esté debidamente justificado, cuente con el permiso pertinente y atienda a los objetivos generales del proyecto.

3. ANTECEDENTES

La Ley 3/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las Mujeres de la CAE define claramente las funciones que en materia de Igualdad de Mujeres y Hombres corresponden a cada nivel administrativo. En concreto, corresponde a los ayuntamientos, las siguientes funciones, entre otras:

- "Prestación de programas o servicios o establecimiento de recursos con el objetivo de promover el empoderamiento de las mujeres, como escuelas de empoderamiento, **casas de mujeres**, redes comunitarias y supramunicipales u otros, así como de garantizar el derecho de las mujeres que sufren discriminación múltiple, cuando por su naturaleza hayan de prestarse con carácter municipal".
- "Realización en el ámbito local de actividades de sensibilización sobre la situación de desigualdad entre mujeres y hombres y sobre las medidas necesarias para promover la igualdad."
- "Establecimiento de relaciones y cauces de participación y colaboración con entidades públicas y privadas que en razón de sus fines o funciones contribuyan en el ámbito local a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres".

IFZ / NIF: P4801400E

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

- "Información y orientación a la ciudadanía, y en especial a las mujeres, sobre recursos y programas relativos a la igualdad de mujeres y hombres y sobre programas o servicios dirigidos a garantizar el acceso a los derechos de las mujeres que sufren discriminación múltiple".
- "Facilitarán los mecanismos, tiempos, espacios, equipamientos y procesos de capacitación accesibles y adecuados para garantizar el ejercicio de la participación ciudadana de las mujeres, cualquiera que sea su situación administrativa; del movimiento feminista; del sindicalismo y del movimiento asociativo en el desarrollo de las políticas sociales, laborales, económicas, culturales y medioambientales".

En Arrigorriaga el 14 de febrero de 2019, en sesión ordinaria del Consejo de Igualdad se planteó la creación de un espacio feminista en el municipio y ese mismo año se aprobó la Ordenanza para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Arrigorriaga, incluyendo un artículo, el 18.2, donde se establecía cuáles deben ser los objetivos de la Casa de Mujeres de Arrigorriaga:

1. Crear un espacio de referencia feminista, interseccional e intergeneracional que permita llevar a cabo estrategias conjuntas de incidencia política.
2. Dotar a las asociaciones de mujeres y colectivos feministas de un espacio donde llevar a cabo sus actuaciones y actividades para lograr el empoderamiento individualy colectivo de las mujeres de la ciudad.
3. Ofrecer mecanismos de participación y canales de comunicación que permitan el diálogo entre las asociaciones de mujeres y la administración para impulsar el cambio de valores sociocultural y político en Arrigorriaga a favor de la igualdad.
4. Crear un espacio de reflexión, debate y creación que permita aflorar el impacto que la discriminación tiene sobre la vida de las mujeres.

En cuanto al IV Plan municipal para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Arrigorriaga aprobado por acuerdo plenario, con una vigencia de 4 años (período 2021-2024), también se recoge la necesidad de crear una casa de las mujeres de acuerdo con lo establecido en la antedicha ordenanza.

El Ayuntamiento de Arrigorriaga, debido a todo lo anteriormente expuesto, en 2022, junto con el Consejo de Igualdad, abrió un proceso participativo dirigido a todas las mujeres de Arrigorriaga para profundizar y dar respuesta a los aspectos clave para el diseño de este espacio feminista. Además de definir el propósito y los principios de Lamiaena, se abordaron tres ejes de trabajo: tipología de programas y actividades, las necesidades del espacio físico y

IFZ / NIF: P4801400E

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

el modelo organizativo y de gobernanza. Finalmente, Lamiaena se inauguró el 1 de octubre de 2022.

4. OBJETIVOS A ALCANZAR

Cumplir los objetivos recogidos en el reglamento que regula el funcionamiento de Lamiaena, Casa de las mujeres de Arrigorriaga y diseñar, organizar y dinamizar los programas, servicios, actividades, etc. necesarios para ello, también teniendo en cuenta la comunicación y sistematización de todo ello. La Casa de las Mujeres de Arrigorriaga es un espacio de codecisión gestionado entre el Ayuntamiento de Arrigorriaga, el Consejo de Igualdad de Arrigorriaga y las mujeres usuarias de la casa/Lamiaenakideak. Su objetivo general es ser un espacio seguro de encuentro, debate y reflexión de las mujeres para tejer redes y crear alianzas, así como ser un lugar de referencia en la lucha por la igualdad de mujeres y hombres, basado en los siguientes principios: Respeto y tolerancia, Libertad, Feminismo, Sororidad, y por último, Interculturalidad e intergeneracionalidad.

La prestación de este servicio de asistencia debe enmarcarse dentro de esta definición de Lamiaena fruto del trabajo participativo de mujeres y colectivos de Arrigorriaga, y se concretará de acuerdo con los términos que se establecen en el presente Pliego. Por todo lo expuesto, para la gestión del servicio se deben aportar unos conocimientos sólidos sobre: teorías feministas, violencia machista, técnicas de investigación, sistematización y evaluación planteadas desde la perspectiva de género, y metodologías encaminadas a potenciar el empoderamiento.

Es igualmente importante la capacidad para adecuarse a la realidad de los recursos disponibles, capacidad para proponer nuevas formas, recursos y programas, y capacidad para adecuarse a la pluralidad de mujeres que acudan a la Casa de las Mujeres. También hay que tener en cuenta el enfoque del servicio como "puerta de entrada" a los recursos disponibles del Ayuntamiento y la detección de las necesidades de las mujeres. Esto de por sí, se convierte en un objetivo estratégico de la casa de las mujeres. Este objetivo incluye alcanzar sinergias fruto de la colaboración con los servicios sociales de base en la prevención/detección de posibles situaciones de violencia machista activa o no activa, así como mujeres en situación de vulnerabilidad.

Además, para la gestión del servicio se deben poseer conocimientos en creación y difusión de

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

IFZ / NIF: P4801400E

las iniciativas y gestión de redes sociales, con el objetivo de establecer canales de comunicación estables con la población destinataria, manteniéndolos abiertos y verificando su utilidad, para hacerle partícipe de las acciones que se desarrollen y que pudieran resultar de interés y/o ayuda, y garantizar la adaptación permanente a sus necesidades. En la evaluación de los proyectos se pondrá el foco de atención en estas cuestiones claves, así como en la capacidad de la propuesta para promover un cambio de valores y fomentar el empoderamiento feminista tanto individual y el colectivo, con una mirada interseccional, y facilitar generar redes entre mujeres del municipio.

5. MODO DE PRESTAR EL SERVICIO Y CONTENIDO DEL MISMO

La prestación del servicio se realizará en todo momento de acuerdo a las siguientes **premisas:**

1. Su alineación con el Plan municipal para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Arrigorriaga y con los principios rectores determinados en el protocolo municipal en casos de violencia machista de Arrigorriaga que se encuentren en vigor durante la ejecución del contrato.

2. La empresa adjudicataria, en la prestación del servicio, actuará de acuerdo con los planes del Ayuntamiento para regular su actividad lingüística, así como con la normativa de doble oficialidad lingüística.

3. La empresa adjudicataria y sus personas trabajadoras, en la medida que van a tener relaciones con el Ayuntamiento de Arrigorriaga, con otras administraciones y con la ciudadanía en general, tendrán que garantizar las mismas condiciones lingüísticas que el Ayuntamiento en cuanto a las relaciones con la ciudadanía se refiere, es decir, tendrán que cumplir los criterios lingüísticos aprobados por el Ayuntamiento de Arrigorriaga.
   Por lo tanto, en las relaciones entre la Administración contratante y la empresa contratista se utilizará normalmente el euskera, tanto oralmente como por escrito.

   En las comunicaciones verbales, si el personal de la empresa contratista acude a la Administración contratante, se iniciará la conversación en euskera.

   En la prestación de servicios a la ciudadanía y a terceras personas o entidades, se

IFZ / NIF: P4801400E

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

garantizará la primera recepción y la atención posterior en euskera. Con el fin de fomentar el uso del euskera, se invitará a la ciudadanía a que lo haga, tanto en el saludo al teléfono como presencialmente mediante un cartel que esté a la vista o en las comunicaciones digitales mediante un mensaje en el pie de los correos electrónicos.

El personal que atienda al público se dirigirá a éste en primer lugar en euskera y proseguirá en la lengua elegida por la persona atendida, garantizándole el derecho a utilizar la lengua oficial que elija. En ningún caso se deberá solicitar a la ciudadanía que se expresen en una u otra lengua, debiendo ofrecerse siempre el servicio en la lengua elegida por la ciudadanía.

En el caso de que la ciudadanía o la Administración contratante se dirija en euskera a una persona trabajadora que esté realizando la ejecución del contrato y ésta no domine adecuadamente el euskera, la empresa encargada de la ejecución del contrato deberá poner inmediatamente los medios o personal con la capacitación lingüística en euskera necesaria para que la relación con la Administración pueda llevarse a cabo en euskera como consecuencia de la ejecución del contrato.

Deben ser bilingües todas aquellas comunicaciones de carácter general realizadas por la empresa contratista y, en su caso, por las empresas subcontratistas, en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, teniendo en cuenta los mismos parámetros de preferencia (tipo de letra, tamaño, posición...) que el Ayuntamiento otorga al euskera respecto al castellano, es decir, dando prioridad al euskera en la rotulación, señalización, notas, avisos, publicidad, anuncios, programación y documentos de oferta de servicios, contenido de la página web, comunicaciones mediante las diferentes redes sociales, emitidas por megafonía u otros trabajos de similar naturaleza.

El texto de la rotulación y de los avisos puntuales podrá redactarse sólo en euskera en los siguientes supuestos, siempre que no se vulneren los derechos lingüísticos de la ciudadanía que no sabe euskera:

a) Cuando las palabras de los rótulos tengan una grafía similar en euskera y en castellano.

b) En aquellos casos en los que los mensajes van acompañados de

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

IFZ / NIF: P4801400E

pictogramas que facilitan su comprensión.

En función de las características de la actividad que el servicio contratado plantee y del segmento de ciudadanía al que éste se dirija, las actividades y los diseños para su implantación, podrán ser únicamente en euskera, salvaguardando siempre el derecho de la ciudadanía a la elección de lengua.
Las actividades dirigidas a la edad infantil y juvenil, que se impartirán en euskera, las comunicaciones, cartelería, etc se realizarán únicamente en euskera, salvo aquellas comunicaciones emitidas a madres, padres o tutoras y tutores, que irán en bilingüe, dando prioridad al euskera.

Los informes, proyectos, memorias u otros trabajos de similar naturaleza objeto del presente contrato se entregarán en ambas lenguas oficiales.

En las intervenciones públicas relacionadas con el objeto del contrato la empresa adjudicataria deberá utilizar las lenguas oficiales siguiendo el mismo protocolo de los actos públicos que el propio Ayuntamiento tiene recogido.

Es causa específica de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones previstas en relación con el uso del euskara y, en general, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones relativas al uso del euskera que se derivan de las previsiones de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi y del Decreto 179/2019, de 19 de noviembre, de normalización del uso institucional y administrativo de las lenguas oficiales en las entidades locales de Euskadi, y de la normativa municipal que las desarrollan.

4. La empresa adjudicataria deberá trabajar en estrecha coordinación y de acuerdo con las directrices emanadas del área de igualdad del Ayuntamiento de Arrigorriaga y del Órgano de Funcionamiento de Lamiaena, que será el encargado de controlar y supervisar el desarrollo de los programas aprobados y la atención de los servicios de la Casa de las Mujeres-Lamiaena.

5. El servicio ha de posibilitar el traspaso de información y establecimiento de coordinaciones con servicios de similares características que se presten en otras Casas de Mujeres de la CAE con el fin de mejorar el servicio.

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

IFZ / NIF: P4801400E

6. Colaboración con los servicios sociales de base en la prevención/detección de posibles situaciones de violencia machista; por un lado, mediante la difusión y referencialización de los programas y/o recursos existentes; y por otro, mediante la observación, información y coordinación con los servicios sociales de base.

7. Los planes, programas, cursos, talleres, actividades y eventos propuestos se desarrollarán con sujeción a los presupuestos y programas aprobados por el órgano municipal competente.

8. Corresponde a la adjudicataria la tramitación de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para el desarrollo de las actividades y programas que lleve a cabo en el desarrollo del servicio que se contrata.

9. Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo la adjudicataria utilizar para sí ni proporcionar a terceras personas o entidades datos o información alguna de las prestaciones contratadas sin autorización expresa del Ayuntamiento; estando, por tanto, obligada a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los resultados obtenidos del trabajo realizado. En todo caso, la adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Las funciones del servicio de asistencia serán las siguientes:

1. Ejercerá las funciones de atención, diseño de la programación, coordinación de programación y usos del espacio, comunicación y dinamización de la casa de las mujeres.

2. Se realizarán tanto las tareas de apertura, atención y cierre de la casa de las mujeres, como el desarrollo de programas de actuación relacionados con el objeto del contrato, entre ellas: la atención al público; documentación, recepción y tratamiento de la información; coordinación con otros centros e instituciones relacionadas con el servicio; diseño, desarrollo y difusión de programas, cursos, talleres, actividades y eventos; gestión de la web (en su caso); gestión de redes sociales y canales de

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

IFZ / NIF: P4801400E

comunicación; elaboración de una memoria anual; y, en general, cuantas le fueren encomendadas por el órgano o personal municipal competente.

Planificación del servicio:

1. Durante los meses de enero a junio y de octubre a diciembre se garantizará la apertura al público del servicio al menos 4 horas diarias a la tarde de lunes a viernes, a excepción de los días festivos en el municipio de Arrigorriaga.
2. Con el objeto de proceder a recoger el servicio y actividades de cada jornada abierta al público se establece una franja de 15 minutos después de su finalización.
3. Un día a la semana se realizará una reunión de dos horas con la técnica de igualdad en horario de mañana/mediodía.
4. Habrá una bolsa de horas para trabajar un sábado al mes cuatro horas.
5. Los meses de julio, agosto y primera quincena de septiembre el servicio permanecerá cerrado.
6. La segunda quincena de septiembre se trabajará cada día 4 horas, repartidas en horario de mañana y tarde (a acordar) para labores de asistencia de programación y gestión de las inscripciones.
7. El número mínimo de horas de servicio a prestar semanalmente será de 25 horas.

Respecto a los horarios, la entidad adjudicataria deberá ajustarse a los siguientes parámetros:

- El horario de atención al público puede sufrir leves modificaciones dependiendo de las necesidades del servicio y demandas del Órgano de Lamiaena.
- Con todo el horario siempre será flexible, acordado y contrastado con el Área de Igualdad.

6. MEDIOS O RECURSOS HUMANOS.

- La empresa adjudicataria está obligada, en todo momento, a disponer de los mediosde personal precisos para la correcta prestación del servicio.
- Además, la entidad adjudicataria deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
    - Durante las ausencias que pudieran producirse con motivo de Incapacidades Laborales Transitorias y/o por cualquier otra circunstancia del personal adscrito, deberán ser cubiertas por la empresa adjudicataria de forma inmediata por otra persona de similares características y capacitación, con el

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

IFZ / NIF: P4801400E

mismo o equivalente perfil profesional, de tal modo que se garantice la correcta apertura, custodia y cierre de las instalaciones sin suspensión de actividades programadas, y debiendo ser comunicado al Área de Igualdad.

- Proporcionar al Área de Igualdad del Ayuntamiento cuantas informaciones sean requeridas respecto al desarrollo del servicio: relación del conjunto de personas usuarias y memorias.

La persona designada por la empresa adjudicataria para el desarrollo del proyecto aprobado y adjudicado, tendrán la dedicación laboral y salarial establecida en el convenio colectivo de Intervención Social de Bizkaia grupo 2 (código de convenio número 48006185012006) cantidad que podrá ser mejorada por la entidad contratante, y dispondrán del periodo vacacional atendiendo a las necesidades del servicio.

En ningún caso, podrá considerarse que exista relación laboral alguna entre el personal que aporta la adjudicataria para la prestación del servicio y el Ayuntamiento de Arrigorriaga. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá contar con todos los medios materiales y organizativos suficientes para la realización del objeto del contrato, garantizando, a través de su poder de dirección y de sus potestades organizativas y disciplinarias, la correcta calidad y continuidad de los servicios contratados, velando, por la correcta prestación del servicio y resolviendo cualquiera incidencia que pudiera producirse. Durante el periodo de vigencia del contrato la empresa adjudicataria asignará como mínimo, los medios humanos que a continuación se relacionan, los cuales deberán poseer unos perfiles adecuados a las características que se reseñan y cuyo cumplimiento deberá justificarse en cualquier momento a solicitud del Ayuntamiento.

Perfil y Características. Para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación, la adjudicataria deberá adscribir al menos un o una profesional con el siguiente perfil y características:

Respecto a su formación se requerirá acreditar todo lo siguiente:
La persona que vaya a ejecutar los servicios objeto del contrato deberá acreditar documentalmente estar en disposición de (todos ellos):

1. Ciclo grado superior de promoción de la igualdad de género o, en su defecto:

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

IFZ / NIF: P4801400E

-Cualquier titulación de grado superior, Licenciatura o Grado y una formación relacionada con los feminismos y/o la igualdad (mínimo 150 horas en un solo curso, impartida por organismos públicos o universidades).

2. Nivel C1 de euskera o equivalente.
3. Certificados de servicios prestados o trabajos realizados durante al menos 1 año en gestión de proyectos similares.

Las equivalencias del nivel de euskera quedan recogidas en el Decreto del Gobierno Vasco 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común de Referencia para las Lenguas, modificado por Decreto 187/2017, de 4 de Julio. Igualmente se aplicará, el Decreto del Gobierno Vasco de 47/2012, de 3 de Abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera

IFZ / NIF: P4801400E

Además se valorará:

- La formación relacionada con la igualdad, feminismos y la violencia machista. Aparte de la requerida.
- La experiencia en gestión de proyectos similares. Aparte de la requerida.
- La formación no reglada en materia de dinamización, juventud, asociacionismo, interculturalidad...
- El recorrido y la experiencia en asociaciones vinculadas con la educación no formal.
- Habilidades sociales como la capacidad de planificar, organizar actividades, trabajar en cooperación con otros agentes, dinamizar y coordinar programas.
- Capacidad de coordinación y trabajo en equipo.
- Conocimiento del tejido asociativo de Arrigorriaga.
- Habilidades para la creación de carteles y la comunicación en redes sociales.

La entidad adjudicataria deberá demostrar documentalmente el cumplimiento de todas las condiciones aquí expuestas, a incluir en la primera memoria.

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

7. CONSIDERACIONES PREVIAS

- La programación anual principal de Lamiaena correspondiente al curso 2023-2024 estará programada y empezada para el inicio del servicio. En caso de que se prolongue el contrato se tendrá que asistir en el diseño de la programación del curso 2024-2025.

8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- Realización **primera memoria** con los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones del contrato.
- Realización de la **MEMORIA DESCRIPTIVA anual**, al finalizar el curso se presentará una memoria que incluirá, como mínimo, lo siguiente:
    - Número de mujeres usuarias, lamiaenakideak y características
    - Actividades y acciones llevadas a cabo durante curso, y el grado de satisfacción de las mujeres participantes en las mismas
    - Valoración del cumplimiento de los objetivos de la casa de las mujeres y su funcionamiento.
    - Grado de satisfacción general de las usuarias de la casa de las mujeres
    - Propuestas de mejora.
    - Fondo documental, fotográfico y audiovisual de las actividades.

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la **Igualdad de Mujeres y Hombres,** no utilizará lenguaje sexista. En cuanto a los roles de hombres y mujeres, garantizarán que no haya usos estereotipados.

9. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ARRIGORRIAGA.

- Disponer los recursos y equipamientos necesarios.
- Control del servicio: el Área de Igualdad tendrá las siguientes competencias: Dirigir, supervisar y controlar la gestión del servicio, y evaluar su calidad. Analizar y supervisar la programación para las actividades de dinamización propuestas por la empresa adjudicataria del servicio, y proponer los cambios necesarios como consecuencia de circunstancias de carácter técnico o por interés público. La responsable del Área de Igualdad podrá supervisar las actividades vinculadas directamente, para comprobar que

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

IFZ / NIF: P4801400E

la empresa adjudicataria cumple sus obligaciones. Asimismo, podrá revisar el cumplimiento de las condiciones técnicas del contrato y el resto de circunstancias del servicio (horarios...). Dicha responsable estará facultada para emitir actas, certificaciones y requerimientos pertinentes al Servicio de Contratación, al objeto de adoptar las medidas correctivas y en su caso, sancionadoras correspondientes. Al efecto se realizarán reuniones semanales de seguimiento y control.

- A su vez, el Órgano de Funcionamiento de Lamiaena aprobará la programación anual de la casa y realizará propuestas de mejora para el funcionamiento de la casa.
- De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, la persona responsable del contrato supervisará el cumplimiento del contrato, en colaboración con el Servicio de Euskera, realizará el seguimiento del cumplimiento de las condiciones lingüísticas, adoptará las decisiones y dictará las instrucciones que sean necesarias al respecto.

Al igual que a otros servicios municipales, el Ayuntamiento de Arrigorriaga solicitará a la empresa contratista aquellos datos que sirvan como indicadores para el seguimiento del uso del euskera del Plan de Normalización del uso del euskera.

En la memoria que entregue a la finalización del contrato la empresa adjudicataria recogerá también cómo le ha dado respuesta a los compromisos lingüísticos asumidos en el contrato.

10. GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS

La entidad adjudicataria, a través de su personal gestionará los recursos del servicio, correspondientes a material e infraestructura (organización de recursos y espacios útiles del equipamiento, compra de nuevos materiales que puedan ser adecuados para el servicio, renovación de materiales estropeados, etc.). La gestión de los recursos también se llevará a cabo con la participación de las personas usuarias de la casa y en coordinación con la responsable del Área de Igualdad.

El Ayuntamiento sufragará todos los gastos de funcionamiento y mantenimiento (limpieza, suministros, teléfono...) del local que ponga a disposición de la empresa adjudicataria, y su uso deberá de regirse por los principios de buena administración; los arreglos, renovaciones o inversiones del equipamiento también serán por cuenta del Ayuntamiento. Todos estos se recogerán en un inventario e irán añadiéndose también los elementos inventariables que vayan

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

IFZ / NIF: P4801400E

comprándose mientras dure el contrato. El Ayuntamiento será quien decida realizar dichos suministros. La instalación y los materiales cedidos se deberán mantener en buen estado y se utilizarán los medios para su cuidado óptimo, por lo que aquellos que se rompan por el mal uso serán reemplazados por otros nuevos de idénticas condiciones por la empresa adjudicataria.

Toda la información, documentación, programas informáticos y demás medios o datos que la Administración ponga a disposición de la empresa adjudicataria, son propiedad de la Administración y no podrán ser utilizados o reproducidos más que en la medida en que sea necesario para desarrollar los trabajos contratados, comprometiéndose la empresa adjudicataria a devolverlos al finalizar el contrato.

11. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración inicial del contrato comprende los meses de abril, mayo y junio, correspondientes al curso 2023-2024 y el curso 2024-2025 (de septiembre de 2024 a junio de 2025). Además, comprende dos prórrogas eventuales correspondientes con los cursos 2025-2026 y 2026-2027.

Arrigorriaga, 10 de noviembre de 2023

Pili Álvarez Molés
TÉCNICA DE IGUALDAD

IFZ / NIF: P4801400E

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus